

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 082 / 03
Sucre, 4 de abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de marzo del 2003 ingresa al Pleno del H. Concejo la nota remitida a través de la Coordinación de la UCCI, por la Dra. Nancy Rodríguez García, Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica de la UCCI Caracas; en la misma se manifiesta que como resultado del IV Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI realizada en la ciudad de Madrid en el mes de marzo, se presentó la iniciativa de parte de los Alcaldes de las ciudades Andinas de conformar la COMANCI Comunidad Andina de Ciudades.

Que, el expediente citado fue remitido para su tratamiento a la Comisión de Desarrollo Económico.

Que, entre los objetivos fundamentales que justifican la creación de esta Comunidad Andina de Ciudades (COMANCI) se señalan: la integración en la región que tiene un carácter de multipluralidad de intercambios en todos los órdenes de la vida latinoamericana y no solo restringido al puro comercio, sino abarcando la diversidad cultural, sus procesos económico-sociales y la naturaleza de sus proyectos políticos, para lograr un desarrollo sustentable en la región.

Que, analizado el documento se observa que la aprobación del acta constitutiva y de los Estatutos de COMANCI corresponde al H. Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 Numeral 15 de la Ley de la Ley 2028.

Que, de acuerdo al Art. 4° del Proyecto de Estatuto Sucre, como Capital de Bolivia junto a las demás capitales de los países, andinos tiene condición de "Miembro Originario" por lo tanto su participación es de importancia fundamental para la conformación de la "COMANCI".

Que, es fundamental para la ciudad de Sucre, pertenecer y ser miembro de esta organización, por cuanto la no presencia de la ciudad de Sucre, otorgará este lugar a la representación del Gobierno Municipal de La Paz legitimando de una manera indirecta la usurpación histórica de la capitalía.

Que, habría que procurar que la Constitución de la COMANCI sea como entidad permanente en cada uno de los municipios asociados con delegaciones auxiliares según el Art. 18 numeral 7 del proyecto de Estatuto.

Que, sería fundamental sugerir en la discusión de los Estatutos la rotación de la sede de la COMANCI, y procurar que en las gestiones que correspondan al 2009 la sede sea concedida a Sucre, tomando en cuenta que se conmemorará el Bicentenario del nacimiento del Mariscal Antonio José de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la participación del Gobierno Municipal de Sucre, como “Miembro Originario” de la “COMANCI”, COMUNIDAD ANDINA DE CIUDADES CAPITALES”.
- Art. 2°** Sugerir las modificaciones señaladas precedentemente en oportunidad de la discusión del Estatuto de la COMANCI, haciendo conocer estas opiniones a los actuales gestores.
- Art. 3°** Se delega la representación del Gobierno Municipal de Sucre al Ejecutivo Municipal del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 4°** La Directiva del H. Concejo Municipal y la Sra. Alcaldesa Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL